



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 104-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 19 de noviembre de 2024

### VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000010-2024-SENAMHI-DZ2 de fecha 12 de noviembre de 2024, y el Memorando N° D000927-2024-SENAMHI-DZ2 de fecha 13 de noviembre de 2024, del Director Zonal 2 de la Dirección Zonal 2; el Memorando N° D001972-2024-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000264-2024-SENAMHI-ORH-RDM de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000354-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, señala que, *"El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva"*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 270-2018/SENAMHI-PREJ de fecha 31 de diciembre de 2018, se designa al señor HUGO PANTOJA TAPIA, como Director Zonal 2 de la Dirección Zonal 2 del SENAMHI, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 24 de octubre de 2024, se encarga temporalmente, a partir del 18 al 26 de noviembre de 2024, al servidor JOSE ARTURO ZEÑA ACOSTA, las funciones de Director Zonal 2 de la Dirección Zonal 2, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000010-2024-SENAMHI-DZ2 de fecha 12 de noviembre de 2024, y Memorando N° D000927-2024-SENAMHI-DZ2 de fecha 13 de noviembre de 2024, el Director Zonal 2 de la Dirección Zonal 2, señor HUGO PANTOJA TAPIA, solicita la reprogramación de su periodo vacacional inicialmente autorizado del 18 al 26 de noviembre de 2024, en atención a la designación efectuada para participar en la elaboración del Plan Multisectorial ante Incendios Forestales 2025-2027, a realizarse el 19 de noviembre de 2024, en

la ciudad de Chachapoyas, departamento de Amazonas; debiendo efectuarse el encargo temporal de funciones, del 20 al 28 de noviembre de 2024, del servidor JOSE ARTURO ZEÑA ACOSTA;

Que, con Memorando N° D001972-2024-SENAMHI-ORH de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000264-2024-SENAMHI-ORH-RDM, emite opinión favorable respecto a la reprogramación del periodo vacacional del Director Zonal 2 de la Dirección Zonal 2, y recomienda se modifique la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2024-SENAMHI/PREJ, a efectos de disponer el encargo temporal de funciones, del 20 al 28 de noviembre de 2024, al servidor JOSE ARTURO ZEÑA ACOSTA, quien mantiene vínculo laboral con la Entidad, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el desempeño de funciones como Director Zonal 2 de la Dirección Zonal 2; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° D000354-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la modificación del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2024-SENAMHI/PREJ, en mérito a la reprogramación del periodo vacacional del Director Zonal 2 de la Dirección Zonal 2, debiéndose precisar que el encargo temporal de funciones, del servidor JOSE ARTURO ZEÑA ACOSTA, para el desempeño de funciones como Director Zonal 2 de la Dirección Zonal 2, se hará efectivo del 20 al 28 de noviembre de 2024; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 728; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2024-SENAMHI/PREJ, de fecha 24 de octubre de 2024, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, debiéndose encargar temporalmente, a partir del 20 al 28 de noviembre de 2024, al servidor JOSE ARTURO ZEÑA ACOSTA, las funciones de Director de la Dirección Zonal 2, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al Director Zonal 2 de la Dirección Zonal 2, al servidor JOSE ARTURO ZEÑA ACOSTA, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI